NACIONES UNIDAS

A

Asamblea General

PROVISIONAL

A/47/PV.48
10 de noviembre de 1992

ESPAÑOL

Cuadragésimo séptimo período de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 48a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el martes 27 de octubre de 1992, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. GANEV (Bulgaria)

- Cuestión de la isla comorana de Mayotte [23]

  a) Informe del Secretario General

  b) Proyecto de resolución

- Elecciones para llenar vacantes en órganos principales [15]

  a) Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales de la Asamblea General.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

92-61613 5650V

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

Se abre la sesión a las 15.25 horas.

TEMA 23 DEL PROGRAMA

CUESTION DE LA ISLA COMORANA DE MAYOTTE

a) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (A/47/459)

b) PROYECTO DE RESOLUCION (A/47/L.10)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el representante de las Comoras, quien presentará el proyecto de resolución A/47/L.10 durante su intervención.

Sr. MOUMIN (Comoras) (interpretación del francés): Por decimoséptimo año consecutivo, la Asamblea General tiene ante sí la cuestión de la isla comorana de Mayotte. Permítanme en esta ocasión, expresar la gran esperanza que ofrece al pueblo y al Gobierno comoranos la inclusión de este tema en el programa de nuestros debates. De hecho, refleja la voluntad de nuestra Organización de contribuir de modo muy activo a la búsqueda de una solución al problema de Mayotte. Este compromiso responde, por otro lado, a la preocupación de las Naciones Unidas por actuar de conformidad con los principios de nuestra Carta, en especial en lo que concierne al respeto de la soberanía de los Estados. A este respecto, querríamos expresar nuestro profundo agradecimiento al Secretario General y a los Estados Miembros de nuestra Organización.

Para informar mejor a las delegaciones aquí presentes, que ciertamente tienen interés por conocer los orígenes de la disputa franco-comorana sobre la isla comorana de Mayotte, ruego se me permita presentar brevemente la génesis de este problema.

Establecida en Mayotte desde 1841, en 1912 Francia proclamó colonia francesa a todo el archipiélago de las Comoras, compuesto por las cuatro islas siguientes: Gran Comora, Anjouan, Mayotte y Mohéli. Reivindicada desde 1972 y prometida en 1973, tras los acuerdos firmados el 15 de junio de 1973,

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

la descolonización del archipiélago se llevó a la práctica en 1974 con la ley del 23 de noviembre del mismo año. Dicha ley dispone en su artículo 1 que:

"se deberá consultar mediante referéndum al pueblo de las Comoras si desea ser independiente o permanecer dentro de la República Francesa." (A/47/459, párr. 6)

A la pregunta claramente planteada en estos términos: "¿Desea usted que el territorio de las Comoras sea independiente?", una aplastante mayoría del pueblo comorano, el 94,56%, se pronunció el 22 de diciembre de 1974 en favor de la independencia.

¿Qué esperaba, pues, el pueblo comorano tras este escrutinio si no es la proclamación de la independencia del archipiélago respetando su unidad? Dicha unidad no es una simple comodidad administrativa, como querrían creer algunos. Bien al contrario, es una realidad fundada en varios datos que conforman la historia común de las cuatro islas del archipiélago, a saber: la misma religión, la misma cultura, la misma lengua y los lazos de sangre, por no citar más que estos factores.

Volviendo al escrutinio del 22 de diciembre de 1974, ante la desagradable sorpresa del pueblo comorano, Francia reconoció la independencia de tres islas y reservó una suerte diferente para la isla de Mayotte.

La justificación dada por Francia a esta actitud es que la población de Mayotte se había pronunciado mayoritariamente contra la independencia. Es preciso recordar aquí que la ley de 23 de noviembre de 1974, relativa a la organización del referéndum de autodeterminación en las Comoras, precisa en su artículo 5 que:

"si bien el recuento de votos se hará isla por isla, sólo se publicarán los resultados globales y el Parlamento decidirá qué medidas habrán de adoptarse sobre el referéndum dentro de un período de seis meses." (Ibíd.)

Frente a esta actitud que pasa por alto los intereses y los derechos fundamentales del pueblo de las Comoras a la autodeterminación y a la unidad nacional, en clara contradicción con los principios aplicables y aplicados en materia de descolonización, el 6 de julio de 1975 los miembros de la Cámara de Diputados de las Comoras proclamaron por unanimidad la independencia unilateral de la República Federal Islámica de las Comoras.

¿Cómo no comprender que el pueblo se haya escandalizado tras este escrutinio al ver que Francia sometía a votación el 3 de julio de 1975 otra

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

ley que ponía en cuestión el proyecto de ley precedente relativo a la libre determinación y pedía la organización de otro referéndum en el que las consultas se hicieran, esta vez, isla por isla?

Así, el 8 de febrero y el 11 de abril de 1976, Francia organizó en Mayotte otros dos referéndums que carecen de toda validez en el ámbito internacional.

Nuestra Organización, que de hecho reaccionó contra esta decisión de Francia mediante la resolución 31/4 de la Asamblea General de 21 de octubre de 1976, considera estos referéndums nulos y no válidos. En el plano jurídico, el Gobierno francés, para justificar su posición, se refirió al último inciso del artículo 53 de la Constitución de 1958, según el cual ninguna cesión de territorio es válida "sin el consentimiento de los pueblos afectados". Ello fue, además, apoyado por una decisión del consejo constitucional del mes de diciembre de 1973.

Declarando que la ley sobre el desmembramiento de las Comoras estaba de acuerdo con la Constitución, el consejo constitucional de la República Francesa consagraba una concepción del derecho de los pueblos que no reconoce el principio de la indivisibilidad de las entidades coloniales. De hecho, se trata de una interpretación abusiva del derecho de cesión, que no puede aplicarse en el caso de Mayotte.

Este artículo 53 no era aplicable en el caso de las Comoras, dado que no existía cesión de un territorio a un Estado, sino que se trataba de "una accesión" pura y simple a la independencia.

De este modo, Francia puso en cuestión el principio sacrosanto de la intangibilidad de las fronteras heredadas de la colonización. Este principio, igualmente llamado principio de uti possidetis, se ha convertido en una costumbre universal codificada por la Carta de la descolonización, conocida también como la famosa resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, titulada "Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales". Esta Declaración, en el párrafo 6 de la parte dispositiva, estipula que:

> "Todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas."
> (Resolución 1514 (XV) de la Asamblea General)

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

que se refirió a las tres siguientes razones que impulsaban al Gobierno francés a optar por una consulta a todo el pueblo de las Comoras en relación con su autodeterminación:

"La primera es una razón jurídica, ya que de acuerdo con las normas del derecho internacional, un Territorio conservará las fronteras que tenía cuando era colonia. En segundo lugar, sería inconcebible la existencia de diferentes condiciones para las distintas islas del archipiélago. Finalmente, no es vocación de Francia el enfrentar entre sí a los comoranos."

La misma autoridad francesa continuaba expresando:

"Francia rehúsa dividir las Comoras, que tienen un mismo pueblo, la misma religión islámica y los mismos intereses económicos."

Por su parte, el actual Presidente francés, Sr. François Mitterrand, durante su visita a Moroni en junio de 1990, contestó así a su homólogo comorano, Sr. Saïd Mohamed Djohar:

"Hablaremos sobre esto, pero pienso que ahora deberíamos tomar las medidas que permitan la comunicación y los intercambios entre las islas: Mayotte con las otras islas y las otras islas con Mayotte. No debe haber más barreras teóricas, pero infranqueables, entre todos los comoranos, entre ustedes y los otros.

¿Ayudará Francia a que recuperen su pasada solidaridad? Hay muchas formas de unidad, créanme, y vamos a buscarlas."

Hemos estado esperando 17 años; 17 años durante los que el pueblo comorano, pacífico por naturaleza, ha depositado su confianza en Francia y se ha inclinado por el diálogo.

El Gobierno de las Comoras en todo momento se ha mostrado y sin duda sigue declarándose abierto a toda solución que respete el derecho internacional y pueda poner fin a la controversia entre Francia y las Comoras relativa a la isla de Mayotte.

En esta lucha por la reinserción de la isla comorana de Mayotte al seno de la República Federal Islámica de las Comoras, el pueblo y el Gobierno comoranos requieren el valioso apoyo de la comunidad internacional y de las organizaciones internacionales y regionales que, informados con regularidad sobre esta cuestión, han adoptado durante sus reuniones resoluciones que

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

En relación con estas disposiciones, Francia ha violado la Carta de descolonización. Además, ha actuado en contra de sus propios compromisos en lo referido a los acuerdos de junio de 1973.

Los sucesivos gobiernos de las Comoras hubiesen deseado no cuestionar la buena voluntad de Francia para encontrar una solución a este problema doloroso y lamentable. Doloroso si tenemos en mente la angustia que siente un pueblo injustamente dividido en el momento en que menos lo esperaba. Lamentable también cuando tomamos en cuenta que la violación de la unidad y de la integridad territorial de nuestro país, que nos ha causado perjuicios morales y de otro tipo, ha sido obra del país con el que el pueblo de las Comoras más intimó y del que más hubiese esperado en la defensa de sus intereses.

Es el mismo país que, desde el inicio de esta controversia y hasta hoy, debe tomar la decisión de terminar con las perturbaciones que sufre el pueblo de las Comoras desde hace 17 años.

¿Pero qué podemos observar desde 1975? Ninguna evolución concreta en relación con el problema de Mayotte. Sin embargo, las distintas afirmaciones de las más altas autoridades francesas siempre habían despertado esperanzas entre nosotros. De hecho, Francia había confirmado el reconocimiento de la unidad de nuestro archipiélago.

En este sentido debemos recordar que en 1974 el Presidente de la República Francesa en ese momento se manifestó en los siguientes términos en relación con la cuestión de Mayotte:

> "¿Es razonable imaginar que una parte del archipiélago (de las Comoras) se independice y que a una isla, cualquiera sea la simpatía que se tenga por sus habitantes, se le dé una condición diferente?
>
> Yo creo que es preciso aceptar la realidad: las Comoras son una unidad y han sido siempre una unidad. Es natural que tengan un futuro común. Al independizarse ese territorio no debemos proponer la ruptura de la unidad de lo que siempre ha sido un único archipiélago de las Comoras."

A fin de aclarar este debate y dar a la Asamblea la mayor información posible sobre esta cuestión, permítaseme citar otras declaraciones de autoridades francesas, entre ellas la del Secretario de Estado para Departamentos y Territorios de Ultramar, fechada el 26 de agosto de 1974,

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

reafirman la soberanía de nuestra República sobre la isla comorana de Mayotte. Esto es prueba incontrastable de la justicia de nuestros reclamos.

No puedo terminar mi declaración sin referirme nuevamente a la confianza que tenemos en la Organización para garantizar los inalienables derechos de todos los pueblos, así como la paz y la seguridad internacionales, que son indisociables e indispensables para un mundo en paz.

Una vez más, requerimos los buenos oficios de las Naciones Unidas para que nos ayuden a encontrar una solución justa, rápida y conforme al derecho sobre el problema de Mayotte. La persistencia de este problema no hace más que afectar moralmente a nuestro pueblo, sin hablar de otros perjuicios que nos ocasiona.

El proyecto de resolución presentado a la Asamblea está en conformidad con las recomendaciones de la Organización. Deseamos fervorosamente que la Asamblea pueda proceder a aprobarlo.

Tengo el honor de anunciar que Mauricio, nuestra vecina y hermana, se ha declarado patrocinadora del proyecto de resolución que se presentó bajo la signatura A/47/L.10.

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

Sr. DANGUE REWAKA (Gabón) (interpretación del francés): Una vez más, la Asamblea General de nuestra Organización examina la cuestión de la isla comorana de Mayotte. Resulta lamentable comprobar que, desde la última vez que nos referimos a esta cuestión, la situación en el terreno apenas ha variado. Las diversas resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas y otras organizaciones tales como la Organización de la Unidad Africana (OUA), la Organización de la Conferencia Islámica y el Movimiento de los Países No Alineados, que reafirmaron la soberanía de la República Federal Islámica de las Comoras sobre la isla comorana de Mayotte, siguen siendo letra muerta.

Es por ello que Gabón, en su calidad de Presidente del Comité Ad Hoc de los Siete de la OUA encargado de examinar la cuestión de la isla comorana de Mayotte, quisiera, una vez más, lanzar un llamamiento al Gobierno francés a fin de que acelere el proceso de negociación con el Gobierno comorano a fin de devolver, cuanto antes, la isla de Mayotte a las Comoras.

El Jefe de Estado francés, Presidente François Mitterrand, reconoció durante su visita oficial a las Comoras en junio de 1990 que era necesario

"adoptar un criterio concreto y pragmático para resolver esta desagradable controversia."

Esperemos que, con el comienzo de una nueva era en las relaciones internacionales, las dos partes encuentren rápidamente una solución satisfactoria de este problema.

Desde esta perspectiva quisiera, en nombre del Comité Ad Hoc de los Siete encargado de examinar la cuestión de la isla comorana de Mayotte, pedir a la Asamblea General que apruebe por unanimidad el proyecto de resolución contenido en el documento A/47/L.10.

Sr. MERIMEE (Francia) (interpretación del francés): Francia lamenta que, una vez más, la Asamblea General tenga que examinar la situación de la isla de Mayotte, territorio sobre el cual mi país tiene soberanía. Francia se verá obligada a pronunciarse en contra del proyecto de resolución presentado respecto de este tema del programa. No obstante, mi delegación ha seguido con mucha atención a los oradores que han intervenido acerca de esta cuestión. Parece que todos desean que se encuentre una solución justa y duradera. Esta es también la posición de Francia.

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Francia.

Abstenciones: Albania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, Checoslovaquia, Dinamarca, Dominica, Estonia, Estados Federados de Micronesia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, República Democrática Popular Lao, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Eslovenia, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 126 votos contra 1 y 40 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución 47/9.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 23 del programa?

Así queda acordado.

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

Nos hemos empeñado activamente en hallar una solución satisfactoria del problema de Mayotte. Desde esta perspectiva, Francia, a través del Presidente de la República, se declaró dispuesta a aceptar las condiciones a fin de solucionar este asunto dentro del respeto de su derecho nacional y del derecho internacional. Una solución de esta naturaleza debería considerar también la voluntad de las poblaciones interesadas. Al respecto, la población autóctona se ha pronunciado libre y democráticamente a favor de mantener su territorio en el seno de la República Francesa.

La atmósfera de confianza que se ha establecido entre la República Federal Islámica de las Comoras y el Gobierno francés permite el diálogo constructivo, sobre la base de los profundos lazos de amistad y cooperación entre nuestros países.

Estamos persuadidos de que una concertación de esta naturaleza, con una voluntad constante de conciliación, pacificación y apertura puede, a pesar de las dificultades, hacer progresar la búsqueda común de una solución equitativa. Por su parte, Francia no escatimará esfuerzos en este sentido.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre este tema. La Asamblea procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución contenido en el documento A/47/L.10.

Se ha solicitado votación registrada.

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

TEMA 15 DEL PROGRAMA

ELECCIONES PARA LLENAR VACANTES EN ORGANOS PRINCIPALES

a) ELECCION DE CINCO MIEMBROS NO PERMANENTES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea procederá ahora a la elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad para reemplazar a aquellos cuyo mandato expira el 31 de diciembre de 1992.

Los cinco miembros salientes son: Austria, Bélgica, Ecuador, la India y Zimbabwe. Estos cinco Estados no pueden ser reelegidos y, por lo tanto, sus nombres no deben aparecer en las cédulas de votación.

Además de los cinco miembros permanentes, integrarán también el Consejo de Seguridad en 1993 los siguientes Estados: Cabo Verde, Hungría, Japón, Marruecos y Venezuela. Por consiguiente, los nombres de esos Estados tampoco deben figurar en las cédulas de votación.

De los cinco miembros no permanentes que seguirán perteneciendo al Consejo en 1993, tres son de Africa y Asia, uno de Europa oriental y uno de América Latina y el Caribe. En consecuencia, de conformidad con el párrafo 3 de la resolución 1991 A (XVIII) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1963, los cinco miembros no permanentes han de elegirse de acuerdo con la distribución siguiente: dos de Africa y Asia, uno de América Latina y el Caribe y dos de Europa occidental y otros Estados. Las cédulas de votación tienen en cuenta esta distribución.

De acuerdo con la práctica establecida, se entiende que de los dos Estados de Africa y Asia que han de elegirse, uno debe ser de Africa y uno de Asia.

Deseo informar a la Asamblea que serán declarados electos, en número que no supere el de vacantes a llenar, los candidatos que hayan recibido el mayor número de votos y una mayoría de dos tercios de los presentes y votantes.

En caso de empate en una votación para elegir el último cargo, se efectuará una votación limitada a los candidatos que hayan obtenido una cantidad igual de votos.

¿Puedo considerar que la Asamblea acepta este procedimiento?

Así queda acordado.

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): De conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se efectuará por votación secreta y no habrá presentación de candidaturas.

Daré ahora la palabra a los representantes que deseen hablar antes que procedamos a la elección.

Cedo la palabra al representante de Mauritania en su calidad de Presidente del Grupo de Estados de Africa.

Sr. OULD MOHAMED MAHMOUD (Mauritania) (interpretación del francés): Hago uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Africa para hacer más fácil su tarea durante el curso de esta sesión, Sr. Presidente, y para facilitar también la labor de todas las delegaciones.

Quiero recordar que Africa no tiene problema en lo que se refiere a esta elección. En realidad, nuestro continente tiene sólo un cargo a cubrir, y la Organización de la Unidad Africana y el Grupo de Estados de Africa ante las Naciones Unidas recomiendan a la República de Djibouti para ese cargo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Cedo ahora la palabra al representante de Turquía en su calidad de Presidente del Grupo de Estados de Asia.

Sr. AKSIN (Turquía) (interpretación del inglés): Tengo el honor de hablar en nombre del Grupo de Estados de Asia para informar a la Asamblea General que nuestro Grupo respalda la candidatura del Pakistán para esta elección de miembros del Consejo de Seguridad.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): A continuación tiene la palabra el representante del Uruguay en su calidad de Presidente del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe.

Sr. PIRIZ BALLON (Uruguay): En mi carácter de Presidente del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, tengo el honor de informar a la Asamblea General que nuestro Grupo ha respaldado al Brasil como candidato único de la región para el Consejo de Seguridad. Recomendamos a la Asamblea esta candidatura convencidos de la valiosa contribución que el Brasil habrá de realizar en el Consejo de Seguridad, fiel a su tradición de país amante de la paz y del derecho.

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

Se suspende la sesión a las 16.30 horas y se reanuda a las 17.30 horas.

El PRESIDENTE: El resultado de la votación para la elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad es el siguiente:

GRUPO A - ESTADOS DE AFRICA Y ASIA

Cédulas depositadas:	173
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	173
Abstenciones:	1
Número de votantes:	172
Mayoría requerida:	115
Número de votos obtenidos:	
Djibouti	170
Pakistán	161
Nigeria	1
República Islámica del Irán	1

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene ahora la palabra el representante de Dinamarca, quien hablará en su calidad de Presidente del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Sr. HAAKONSEN (Dinamarca) (interpretación del inglés): En mi calidad de Presidente del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados durante el mes de octubre, tengo el honor de anunciar las candidaturas de los países que se presentan a la elección para ocupar los dos asientos en el Consejo de Seguridad asignados a nuestro Grupo. Esos países son Nueva Zelandia, España y Suecia.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): De conformidad con las disposiciones del reglamento, procederemos ahora a la elección por votación secreta, teniendo en cuenta las declaraciones formuladas por los representantes de Mauritania, Turquía, Uruguay y Dinamarca. En este momento se están distribuyendo las cédulas de votación.

Ruego a los representantes que utilicen solamente las cédulas de votación distribuidas y que escriban en ellas los nombres de los cinco Estados por quienes votan. Las cédulas de votación que contengan un número mayor de Estados que el de asientos asignados a la región pertinente serán declaradas nulas. No se tomarán en cuenta los votos correspondientes a Estados que no pertenezcan a las regiones pertinentes.

Por invitación del Presidente, los Sres. Momen (Bangladesh), Guerasimovich (Belarús) y El Amrani (Marruecos) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

GRUPO B - ESTADOS DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE

Cédulas depositadas:	173
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	173
Abstenciones:	5
Número de votantes:	168
Mayoría requerida:	112
Número de votos obtenidos:	
Brasil	168

GRUPO C - ESTADOS DE EUROPA OCCIDENTAL Y OTROS ESTADOS

Cédulas depositadas:	173
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	173
Abstenciones:	0
Número de votantes:	173
Mayoría requerida:	116
Número de votos obtenidos:	
España	118
Suecia	109
Nueva Zelandia	108

Habiendo obtenido la mayoría necesaria de dos tercios, quedan elegidos Brasil, Djibouti, Pakistán y España miembros no permanentes del Consejo de Seguridad por un período de dos años a partir del 1° de enero de 1993.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Felicito a los Estados que han sido elegidos miembros no permanentes del Consejo de Seguridad.

Puesto que queda un puesto por cubrir del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados procederemos, por lo tanto, a la primera votación limitada.

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

De conformidad con el artículo 94 del reglamento procederemos a una segunda votación limitada a los dos Estados, a saber Nueva Zelandia y Suecia, que han obtenido el mayor número de votos pero no han sido electos.

Ahora se procederá al reparto de las cédulas de votación.

Pido a los representantes que escriban en las cédulas de votación el nombre del Estado por el que desean votar. Se declararán nulas las cédulas de votación que contengan el nombre de otro Estado que no sea Nueva Zelandia o Suecia, así como las que contengan más de un nombre.

Por invitación del Presidente, los Sres. Momen (Bangladesh), Guerasimovich (Belarús) y El Amrani (Marruecos) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

Se suspende la sesión a las 17.50 horas y se reanuda a las 18.10 horas.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El resultado de la votación para la elección de un miembro no permanente del Consejo de Seguridad es el siguiente:

Cédulas depositadas:	173
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	173
Abstenciones:	0
Número de votantes:	173
Mayoría requerida:	116
Número de votos obtenidos:	
Nueva Zelandia	99
Suecia	74

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Como ninguno de los dos Estados ha obtenido la mayoría requerida de dos tercios y queda por elegir un miembro entre los Estados de Europa Occidental y otros Estados, la Asamblea General continuará la votación y procederá a realizar una segunda votación limitada. De conformidad con el artículo 94 del reglamento, en esta tercera votación los únicos Estados cuyos nombres podrán incluirse en la cédula de votación son los dos Estados de Europa Occidental y otros Estados, es decir, Nueva Zelandia y Suecia, que no fueron electos pero obtuvieron el mayor número de votos.

Ahora se procederá al reparto de las cédulas de votación.

Pido a los representantes que escriban en la cédula de votación el nombre de uno de esos Estados por el cual deseen votar. Se declararán nulas las cédulas de votación que contengan el nombre de otro Estado que no sea Nueva Zelandia o Suecia, o que contengan el nombre de más de un Estado.

Por invitación del Presidente, los Sres. Momen (Bangladesh), Guerasimovich (Belarús) y El Amrani (Marruecos), actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Digitized by Dag Hammarskjöld Library

Se suspende la sesión a las 18.30 horas y se reanuda a las 18.40 horas.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El resultado de la votación para la elección de un miembro no permanente del Consejo de Seguridad es el siguiente:

Cédulas depositadas:	172
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	172
Abstenciones:	0
Número de votantes:	172
Mayoría requerida:	115
Número de votos obtenidos:	
Nueva Zelandia	117
Suecia	55

Habiendo obtenido la mayoría necesaria de dos tercios, queda elegida Nueva Zelandia miembro no permanente del Consejo de Seguridad por un período de dos años a partir del 1° de enero de 1993.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Felicito al Estado que ha sido elegido miembro no permanente del Consejo de Seguridad, y doy las gracias a los escrutadores por su colaboración en esta elección.

Hemos concluido así el examen del subtema a) del tema 15 del programa.

Se levanta la sesión a las 18.45 horas.

Digitized by Dag Hammarskjöld Library